



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, primero (01) de marzo de 2024.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Requiere Apoderado Demandante
Radicado	08634408900120200020200
Demandante	Boulevard I
Demandado	Sergio Fruto y Sandra Fontalvo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el apoderado demandante solicita se entreguen los títulos a su nombre. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se tiene que el Doctor Eduard Ballesta Lagares allega solicitud de pago de títulos a su nombre, al interior del proceso ejecutivo.

Revisado el poder otorgado y aportado con la demanda, se observa que este no cuenta con presentación personal ante Notario o ante Despacho Judicial. De igual manera, no consta trazabilidad de otorgamiento del mismo a través de mensaje de datos, que para personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales¹

En ese sentido, previa autorización de entrega de Títulos Judiciales, se requerirá al Doctor Eduard Ballesta Lagares para que allegue constancia de otorgamiento de poder por parte del (la) Representante Legal de BOULEVARD I, en los términos

¹ **ARTÍCULO 5°. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR AL APODERADO** demandante, Doctor Eduard Ballesta Lagares, para que allegue constancia de otorgamiento de poder por parte del (la) Representante Legal de BOULEVARD I, en los términos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e88338bc43b8064609824f6d87439657ecf1bc5ad04019da02983453e8ee1c**

Documento generado en 01/03/2024 10:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>